



Colegio de Psicólogos del Perú

JURADO ELECTORAL NACIONAL (JEN)

Resolución N° 009-2021 JURADO ELECTORAL NACIONAL 2021-CPsP

Lima, 21 de diciembre de 2021

VISTO el consolidado de toda la votación a nivel Nacional llevado a cabo el día domingo 19 de diciembre de 2021 para la Renovación de las Juntas Directivas del Consejo Directivo Nacional y Consejos Directivos Regionales del Colegio de Psicólogos del Perú, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el numeral 8° del Artículo 49° del Reglamento Electoral Nacional corresponde a este Jurado Electoral Nacional del Colegio de Psicólogos del Perú, la elaboración y suscripción del Acta General del Proceso Electoral.

Que, de acuerdo al conteo del resultado del proceso en primera vuelta se tiene que ningún candidato al Consejo Directivo Nacional ha alcanzado el 50% más uno de los votos válidamente emitidos para ser proclamado ganador oficial en el presente proceso.

Que asimismo se tiene que a nivel Regional de las XVII Regiones, 05 de ellas no han tenido tampoco la mayoría para ser declarado ganador en primera vuelta.

Siendo sin embargo que los participantes con la votación más alta en cada caso son los siguientes:

- Consejo Directivo Nacional: lista 1 y lista 4
- Región I Lima y Callao: lista 1 y lista 3
- Región II Junín, Huancavelica y Apurímac: lista 1 y lista 3
- Región III Arequipa y Moquegua: lista 1 y lista 3
- Región VII La Libertad: lista 3 y lista 4
- Región VIII Cusco y Madre de Dios: lista 1 y lista 2

Que, el artículo 180° del Estatuto Nacional del Colegio de Psicólogos del Perú establece expresamente que en caso que el procedimiento electoral observe que ninguno de los candidatos a alcanzado más de la mitad más uno de los votos válidos emitidos, se realizara una segunda vuelta, siguiendo lo establecido en el Reglamento General de Elecciones del colegio de Psicólogos del Perú.

Que, el artículo 140° del Reglamento General de Elecciones establece literalmente que, si ninguna de las listas de candidatos para el Consejo Directivo Nacional y/o Regionales alcanza la mayoría absoluta, se realizara una segunda votación entre los candidatos que hayan alcanzado las dos primeras mayorías relativas.

Que asimismo se indica que los miembros de mesa serán los mismos que la conformaron en la primera votación sin necesidad de nueva designación, y que se consideran aptos para votar a los colegiados que se habiliten posteriormente, para lo cual se reabrirá el padrón de electores, pudiendo votar en esta ocasión todos aquellos colegiados que se encuentren en el padrón electoral o que demuestren con evidencia incontestable estar habilitados para el ejercicio de la profesión al 21 de diciembre de 2021.

Que, con fecha 19 de noviembre de 2021 se publicó el Cronograma Electoral que dispuso como fecha para segunda vuelta el día domingo 26 de diciembre de 2021, y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 141° del Reglamento esta se llevara a cabo en la misma hora y lugar establecido.

Por tanto, el Jurado Electoral Nacional del Colegio de Psicólogos del Perú, en uso de sus atribuciones descritas en el artículo 44° del Reglamento General de Elecciones:

RESUELVE:

PRIMERO:

Que las listas que representan a los siguientes candidatos a nivel Nacional y Regional que pasaran a la segunda vuelta electoral son:

- Consejo Directivo Nacional: lista 1 y lista 4
- Consejo Directivo Región I Lima y Callao: lista 1 y lista 3
- Consejo Directivo Región II Junín, Huancavelica y Apurímac: lista 1 y lista 3
- Consejo Directivo Región III Arequipa y Moquegua: lista 1 y lista 3
- Consejo Directivo Región VII La Libertad: lista 3 y lista 4
- Consejo Directivo Región VIII Cusco y Madre de Dios: lista 1 y lista 2

La misma que se llevará a cabo el día 26 de diciembre de 2021 en el mismo local de votación en que se realizó la primera vuelta y con los mismos miembros de mesa que participaron en la primera vuelta electoral.

SEGUNDO:

Podrán sufragar todos aquellos colegiados habilitados que se encuentren en el padrón electoral y aquellos que acrediten de manera indubitable su situación de habilidad al 21 de diciembre de 2021.

Regístrese, comuníquese y publíquese



KATIUSKA TORRES CANCHANYA

C.Ps.P. N° 10556

Presidenta del Jurado Electoral Nacional
COLEGIO DE PSICÓLOGOS DEL PERÚ